

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL**  
**Manizales, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)**

Se encuentra a Despacho este proceso ejecutivo de única instancia adelantado a través de apoderado judicial por el EDIFICIO ALTOS DE LA FRANCIA PROPIEDAD HORIZONTAL, para resolver lo referente al pronunciamiento hecho por el abogado del señor PABLO FRANCO MOLINA y el efectuado por el señor JUAN PABLO FRANCO TORO.

Mediante providencia del 25 de octubre de 2019 es Despacho libró mandamiento de pago a favor del EDIFICIO ALTOS DE LA FRANCIA PROPIEDAD HORIZONTAL y en contra de los señores PABLO FRANCO MOLINA, JUAN PABLO FRANCO TORO y la señora NOELVA TORO.

El señor Pablo Franco Molina fue notificado de dicha providencia a través de apoderado judicial, el día 6 de diciembre de 2019, ver folio 51 del cuaderno 1, no obstante el haberse pronunciado sobre los hechos y pretensiones de la demanda dentro del término de ley, no formuló excepciones de fondo.

Ahora, el señor JUAN PABLO FRANCO TORO fue notificado por AVISO el 21 de enero de 2020, ver folio 105 del cuaderno 1, pronunciándose sobre los hechos y pretensiones de la demanda, sin formular excepciones de fondo.

La señora NOELVA TORO HOYOS también fue notificada por AVISO el 21 de enero de 2020, ver folio 103 del cuaderno 1, dejando vencer los términos concedidos para formular excepciones.

En vista de lo anterior, el Despacho se abstendrá de correr traslado a la parte demandante, toda vez que los demandados no formularon excepciones de fondo, y por consiguiente una vez cobre ejecutoria la presente providencia se decretará el auto que ordena seguir adelante con la ejecución, conforme lo indica el artículo 440 del Código General del Proceso.

Como medida de saneamiento, se tiene por recibido el poder otorgado por el señor PABLO FRANCO MOLINA al Dr. JORGE ELIÉCER SILVA MERCHÁN, visible a folio 50 del cuaderno 1, a quien se le reconoce personería

amplia y suficiente para actuar en representación del señor PABLO FRANCO MOLINA en este asunto.

**NOTIFÍQUESE**



**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ  
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

**ANGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO  
SECRETARIA**

**Firmado Por:**

**BEATRIZ ELENA OTALVARO SANCHEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f71ff2ebegd4b6aabd6247b02e759f7d242cb3bd16a7969cobec40558122db3**

Documento generado en 02/07/2020 12:21:45 PM